

EDICTO NÚMERO 1145

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense Morgan & Morgan Legal, a través del Licenciado José D. Carrizo D, actuando en nombre y representación de **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A**, contra el Acto u Orden de no hacer contenido en la Resolución AN N°19915-ELEC de 04 de febrero de 2025, proferida por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la Firma Forense Morgan & Morgan Legal, en representación de Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., contra la Resolución AN No.19915 de 4 de febrero de 2025, emitida por la Autoridad Nacional de Servicios Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 109, 665, 2615, 2619 y siguientes del Código Judicial. Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese,

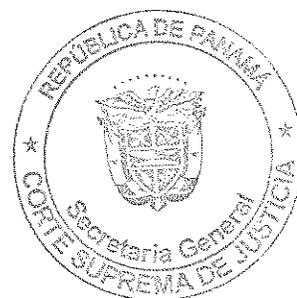
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Mgtra. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

/dv
Exp. N°99281-2025



EDICTO NÚMERO 1144

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **ARNULFO TEJEIRA LÓPEZ**, contra la orden de no hacer por omisión en la Orden General Extraordinaria N°22 del día 30 de enero de 2025, proferida por la **POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:...

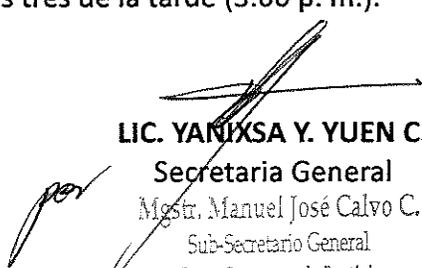
En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **ARNULFO TEJEIRA LÓPEZ**, contra la orden de no hacer, por parte del director de la Policía Nacional, licenciado Jaime Fernández.

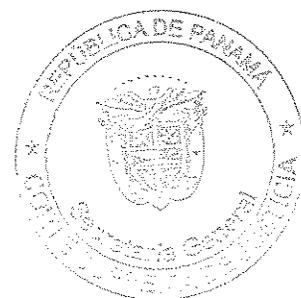
Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv
Exp. N°60550-2025


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1143

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** presentada por la licenciada Teodolinda Morales Adames, actuando en su propio nombre y representación, contra la orden de hacer oral proferida por la **MINISTRA DE EDUCACIÓN** y el **CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por la licenciada **TEODOLINDA MORALES ADAMES**, actuando en su propio nombre y representación, formaliza amparo de garantías constitucionales, específicamente, contra *“la orden de hacer oral proferida en diferentes medios de comunicación audiovisuales y digitales por la Ministra de Educación y por el Contralor General de la República de Panamá, consistente en la retención de los salarios de los docentes y el cambio de mi estado laboral permanente a licencia sin sueldo”*.

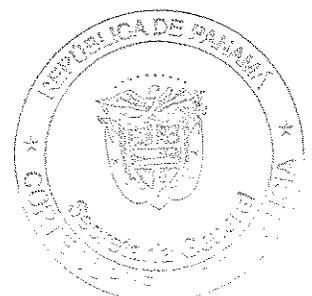
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1142

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado José Domingo Prescilla L., actuando en nombre y representación de **SECUNDINA VILLARREAL ESPINOSA**, para que se declare inconstitucional la Resolución No.101-23 de fecha 11 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovida por la representación legal de la señora **ILIRELYS TEJEDOR PÉREZ**; y en consecuencia, **REVOCA** el Decreto de Recursos Humanos N°002 del seis (6) de enero de dos veinticinco (2025), proferido por el Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de las Américas (INA), así como su acto confirmatorio.

SE ORDENA EL REINTEGRO de la señora **ILIRELYS TEJEDOR PÉREZ**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acépte otro análogo en la misma remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento, hasta el momento en que se haga efectiva la reincorporación, salvo los que ya le hayan sido reconocidos por la Institución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política. Artículos 2620 y 2624 del Código Judicial. Ley N°59 de 28 de diciembre de 2005, modificada por la Ley N°25 de 20 de abril de 2018 y la Ley N°151 de 24 de abril de 2020. Ley N°13 del 27 de octubre de 1976 que aprueba el Protocolo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.

Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



/dv

Exp. N°54388-2025

EDICTO NÚMERO 1141

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado José Domingo Prescilla L., actuando en nombre y representación de **SECUNDINA VILLARREAL ESPINOSA**, para que se declare inconstitucional la Resolución No.101-23 de fecha 11 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad promovida por el Licenciado José Domingo Prescilla Ledezma actuando en nombre y representación de la señora **SECUNDINA VILLARREAL ESPINOSA**, contra la Resolución N°101-23 de once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2559, 2560 y 2561 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.

Sub-Secretario General

Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1140

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Ángel Gómez, a favor de **RICARDO JESÚS SHARO BATISTA, CARLOS GONZÁLEZ y OTROS**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:...

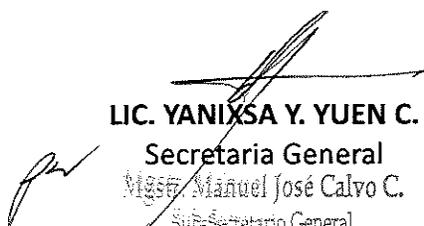
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** del conocimiento de la acción de *habeas corpus* interpuesta por el licenciado Ángel Gómez, a favor de **RICARDO JESÚS SHARO BATISTA, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ** y, otros y, **DECLINA LA COMPETENCIA** en el Tribunal Superior de Apelaciones de Bocas del Toro.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv
Exp. N°100433-2025


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
~~Mgstr. Manuel José Calvo C.~~
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1139

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada María Del Pilar Jiménez Jiménez, en su calidad de Defensora Penal de Adolescentes de la provincia de Herrera, actuando en nombre y representación del joven **B.I.S.R.**, contra la Resolución de fecha 25 de julio de 2024, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDECE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por la licenciada María del Pilar Jiménez Jiménez, Defensora Penal de Adolescentes de la provincia de Herrera, contra la Resolución de 25 de julio de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Niñez Adolescencia

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

Exp:124843-2024
/ec

EDICTO NÚMERO 1138

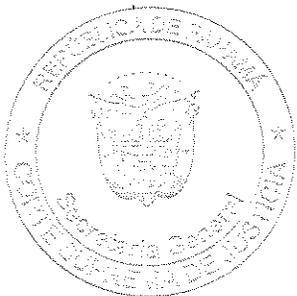
La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Edelka Ureña Méndez, actuando en nombre y representación de **BELKA BONNETT BOGALLO**, contra la Resolución No. 033-2024 R-DAJ del 6 de noviembre de 2024, emitida por la **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

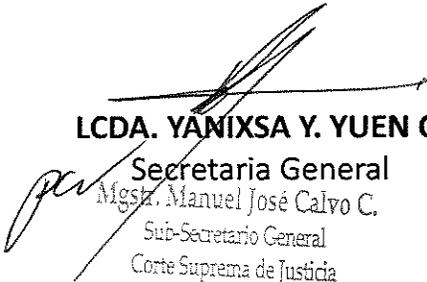
Vistos:...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Aclaración de la resolución de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constituciones promovida en nombre y representación de **BELKA BONNETT BOGALLO**, contra la resolución N°033-2024 R-DAJ de 6 de noviembre de 2024, dictada por la rectora de la Universidad Especializada de las Américas.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXA Y. YUEN (Secretaria General)”.


Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

EDICTO N° 1137

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Isaías Barrera Rojas, actuando en nombre y representación de **YAUHENIYA KANAPADA**, contra el Auto N°503 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el **JUZGADO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales incoada por el Licenciado Isaías Barrera Rojas, en su condición de apoderado judicial de la señora **YAUHENIYA KANAPADA**, contra la Juez Segunda Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá, la Licenciada Alba Eira Flores Musmanno, por haber dictado el Auto N°503 de diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política. Artículos del 2624 al 2626 y concordantes del Código Judicial.

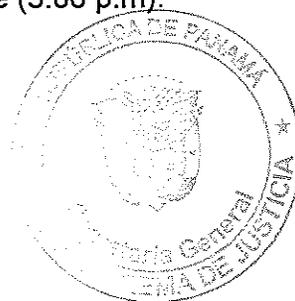
Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) **MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO**
(FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
(FDO) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) **MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**
(FDO) **MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) **LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N° 1136

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el Licenciado Rigoberto A. Vergara C, actuando en su propio nombre y representación, contra la Ingeniera Julissa de Gracia, en su condición de **DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), emitida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que dispuso **NO CONCEDER** la acción de *habeas data*, promovida contra la Directora Regional del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ingeniera Julissa De Gracia.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

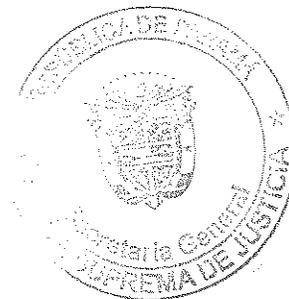
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.

Sub-Secretario General

Corte Suprema de Justicia

N° de Negocio: 92754-2025
/ha



EDICTO N° 1135

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Abel Almengor Echeverría, apoderado judicial de **LAS BRISAS DE AMADOR, S.A.**, contra la Resolución de fecha 16 de mayo de 2025, proferida por el **TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado José Abel Almengor Echeverría, en representación de **LAS BRISAS DE AMADOR, S.A.**, contra el Tercer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por razón de la Resolución del 16 de mayo de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

N° de Negocio: 93715-2025
/ha



EDICTO N° 1134

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado **DIÓGENES GANTE**, actuando en su propio nombre y representación, contra el Auto Civil de 29 de abril de 2025, proferido por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado **DIÓGENES GANTE**, actuando en su propio nombre y representación, contra el Auto Civil de veintinueve (29) abril de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, en el incidente de cobro de honorarios (acumulado), que accede al proceso ordinario de prescripción adquisitiva de dominio instaurado por **ALEIDA VALLE DE CENTENO** y otros contra **ARTHUR CARL BARROWS** y otros.

Notifíquese,

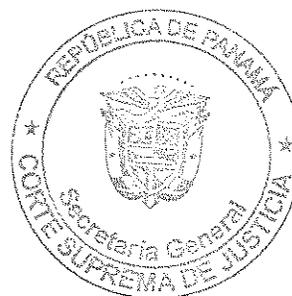
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATSITA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VASQUES REYES
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

N° de Negocio: 92092-2025
/ha



EDICTO N° 1133

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Igor Jomir Herrera Brugiati, actuando en nombre y representación de **JOSÉ LUIS MIRANDA JURADO**, contra la Resolución Administrativa N° 118-O.I.R.H. - 2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, proferida por el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Igor Jomir Herrera Brugiati, actuando en nombre y representación de José Luis Miranda, contra la Resolución Administrativa n.º118-O.I.L.R.H.-2024 de 14 de noviembre de 2024, y su acto confirmatorio contenido en la Negativa Tácita por Silencio Administrativo, ambas emitidas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.).

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia

N° de Negocio: 37448-2025
/ha



EDICTO N° 1132

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Alfredo Chung, actuando en nombre y representación del señor **FRANKLIN MONTENEGRO**, contra la Sentencia 108 del 31 de octubre de 2024, proferida por el **JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONFIRMA** la resolución de 31 de marzo de 2025, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el licenciado Alfredo Chung, actuando en nombre y representación de Franklin Montenegro, contra la Sentencia n.º108 de 31 de octubre de 2024, proferida por el Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. LINA E. CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


* LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia

N° de Negocio: 68151-2025
/ha



EDICTO NÚMERO 1131

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por los licenciados Jovan P. Jaramillo Sánchez y Gladys Anette Atencio De Gracia, actuando en sus propios nombres y representación, para que se declare inconstitucional la frase “...nombrado por la institución...” contenida en el **parágrafo DEL ARTÍCULO 131** que dice: “Además, de los tres (3) servidores públicos, miembros de la junta disciplinaria, estarán presentes en las audiencias: un (1) funcionario de la Unidad de Asuntos Internos, el defensor técnico nombrado por la Institución y el secretario de actas.”; del **NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 144** son derechos del procesado, que dice: “Que la institución le proporcione defensa técnica a cargo de un abogado idóneo designado para tal fin, por el Director General (hasta agotar la vía gubernativa cuando aplica). En caso de renuncia a este derecho, el procesado asumirá personalmente su defensa. El abogado designado para asumir la defensa técnica del procesado, actuará con absoluta independencia de criterio y su actividad solo encontrará límites en el debido proceso constitucional y legal. No podrá recibir instrucciones para orientar la actividad en el caso objeto de juzgamiento o investigación y gozará de inmunidad en el ejercicio de la defensa técnica que le fue delegada”, todas contenidas en el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Migración, Resolución No. RI-001-2015 de 14 de diciembre de 2015, (Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Migración)., se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, SIETE (7) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

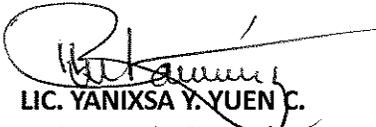
VISTOS: ...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES** las frases “nombrado por la institución” contenida en el parágrafo del artículo 131 y la frase “En caso de renuncia a este derecho, el procesado asumirá personalmente su defensa”, dispuesta en el numeral 3, artículo 144 de la Resolución N°. RI-001-2015 de 14 de diciembre de 2015, que adopta el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese y publíquese.

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
RUBÉN D. RAMÍREZ DE L.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia



/rdr.
Exp. N° 38,288-2024.

EDICTO NÚMERO 1130

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por Laura Cristina Montenegro Hernández, actuando en su propio nombre y representación, contra la **DEFENSA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE HERRERA Y LOS SANTOS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

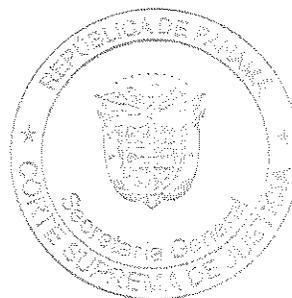
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

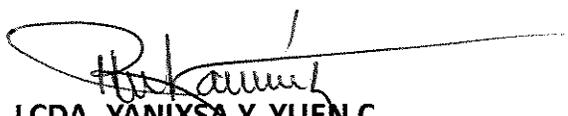
En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Hábeas Data presentada por el licenciada Laura Cristina Montenegro Hernández, actuando en su propio nombre y representación, y, **ORDENA** a la Coordinadora Distrital de la Defensa Pública de Herrera y Los Santos suministre la información requerida de acuerdo a lo señalado en la parte motiva, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m).**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
RUBÉN D. RAMÍREZ DE L.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

Exp:27035-2025
/ec

EDICTO NÚMERO 1129

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Allam Castillo, actuando en nombre y representación de **GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN**, contra el acto de audiencia de fecha 12 de marzo de 2025, celebrado por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la carpetilla N°202200080049; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

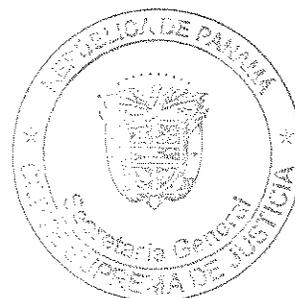
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025), emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Allam Castillo, actuando en nombre y representación de **GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN**, contra el acto de audiencia de 12 de marzo de 2025, presidida por la Juez de Garantías del Segundo Circuito Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
RUBÉN D. RAMÍREZ DE L.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



/rdr
Exp. N° 87,979-2025.

EDICTO N°1128

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **EMIGDIO ENRIQUE WALKER VÁSQUEZ**, contra la Resolución DM No. OIRH-0179 de 2 de julio de 2024, proferida por el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** del Incidente de Desacato presentado por el Licenciado Aaron Walker González, en representación del señor **EMIGDIO ENRIQUE WALKER VÁSQUEZ**, dentro de la Acción de Amparo de Amparo de Garantías Constitucionales instaurada contra la **Resolución DM N°OIRH-0179 de dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, emitida por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 634,1087 y 1089 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 112,375-2025.
/hob.



EDICTO N°1127

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, actuando en representación del señor **HÉCTOR JOSEPH DAGER GASPARD**, contra la Resolución de 10 de octubre de 2023, emitida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

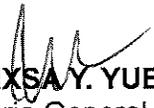
VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO**, por improcedente, la **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** que el licenciado FRANCISCO ESPINOSA CASTILLO presentó en donde solicita la ACLARACIÓN de la Sentencia de fecha 12 de junio de 2025, a través de la cual, entre otras cosas, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila actuando en nombre y representación del señor Héctor Joseph Dáger Gaspard contra el acto contenido en la Resolución de fecha 10 de octubre de 2023, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1126

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Daniel Jesús Ventura Martínez, actuando en nombre y representación de **KATIUSKA GIRESSE PÉREZ CABALLERO**, contra la orden de no hacer derivado de la omisión en la tramitación presentada el 18 de febrero de 2025, en contra del artículo 119 numeral 5 del Reglamento Interno, emitido por el **TRIBUNAL ELECTORAL**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Daniel Jesús Ventura Martínez, actuando en nombre y representación de Katuska Giresse Pérez Caballero, en contra del acto de no hacer por parte del Tribunal Electoral, derivado de la omisión de la tramitación de una advertencia de ilegalidad presentada el 18 de febrero de 2025, contra el artículo 119, numeral 5 del reglamento interno aprobado por Decreto 16 de 6 de abril de 2018, para que se declare nula por ilegal la frase "o por delito común".

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

